

5.- Una vez efectuada la instrucción y baremadas todas las solicitudes, se procederá por la Dirección General de Juventud y Deportes a efectuar la propuesta de baremación provisional, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud por un plazo de **cinco (5) días naturales**. El Órgano Colegiado competente para la baremación y concesión de plazas, estará compuesto por:

- Presidente: D. Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado.
- Vocal: Hossain Mohand Buhut.
- Secretario: Javier Pérez Escámez.

6.- Trascurrido el plazo de baremación provisional, se procederá por la Dirección General de Juventud y Deportes a publicar las baremaciones definitivas, que serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud, procediéndose al día siguiente hábil de su publicación, a la adjudicación de las plazas ofertadas en los distintos Campamentos, distinguiéndose en función de la edad de los participantes y los puntos obtenidos en la baremación a la hora de elección de plazas. El sistema de elección de plazas, por los solicitantes, se realizará de forma que el solicitante que obtuvo mejor puntuación en la baremación, será el primero en adjudicársele plaza de entre las ofertadas para los distintos Campamentos, el segundo en obtener mayor puntuación, será el segundo en adjudicársele plaza, y así sucesivamente, hasta completar el número de plazas total ofertadas. Una vez finalizada la adjudicación de plazas por los solicitantes, se constituirá una bolsa de reserva, por si trascurrido el plazo de presentación de la documentación exigida, algún solicitante, renunciara o quedara fuera, por no cumplir los requisitos fijados en la convocatoria.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de **cinco (5) días naturales** a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable.

8.- Las plazas cumplirán definitivamente con la totalidad de requisitos del Programa cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Trascurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido. Una vez efectuado el ingreso por parte de los beneficiarios, se procederá a proponer por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes las personas que han sido seleccionadas y cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Programa.

9.- La adjudicación definitiva se realizará mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de aquellos participantes que hubieran cumplido con todos los requisitos exigidos en los apartados anteriormente descritos.

10.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

11.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante.